



2024/130

18.1.2024

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EE n.º 125/2021

de 19 de marzo de 2021

por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2024/130]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión (UE) 2020/1802 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Guía del usuario en la que figuran los pasos necesarios para participar en el EMAS con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) Procede, por tanto, modificar el anexo XX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Después del punto 1eaq [Decisión (UE) 2020/519 de la Comisión] del anexo XX del Acuerdo EEE, se inserta el punto siguiente:

«1ear. **32020 D 1802:** Decisión (UE) 2020/1802 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Guía del usuario en la que figuran los pasos necesarios para participar en el EMAS con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) (DO L 402 de 1.12.2020, p. 51).».

Artículo 2

El texto de la Decisión (UE) 2020/1802 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 20 de marzo de 2021, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 19 de marzo de 2021.

Por el Comité Mixto del EEE,

La Presidenta

Clara GANSLANDT

⁽¹⁾ DO L 402 de 1.12.2020, p. 51.

* No se han indicado preceptos constitucionales.